Impacto del arancel de Estados Unidos a las importaciones de salmón y el mundo del trabajo

Multisindical de Trabajadores Salmoneros Pesquerías y Ramas Afines

PRECISIÓN CONCEPTUAL

¿Existe trabajo forzoso en la salmonicultura?

Definición técnica (OIT, Convenio N.º 29)

El trabajo forzoso es “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza de una pena, para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”. La OIT identifica 11 indicadores (abuso de vulnerabilidad, engaño, retención de salarios, servidumbre por deudas, entre otros); su sola presencia aislada no equivale, por sí sola, a una determinación jurídica de trabajo forzoso.

Estado de las causas en Chile

- No existe, a la fecha, ninguna sentencia firme que haya establecido la existencia de trabajo forzoso en la industria salmonicultora chilena.
- El caso citado por Fundación Libera en Molina, referido a una familia venezolana, correspondía al sector agrícola y fue sobreseído por los tribunales por falta de pruebas suficientes.
- La propia USTR aclaró que su resolución no constituye una acusación ni una prueba de trabajo forzoso confirmado en Chile.

Marco institucional vigente

- Ley 20.507 tipifica el tráfico de migrantes y la trata de personas, incluida su forma con fines de trabajos forzados.
- Fiscalización activa de la Dirección del Trabajo y Sernapesca sobre condiciones laborales en centros de cultivo.
- Certificaciones internacionales (ASC, BAP) exigidas por los propios mercados de destino, con auditorías laborales periódicas.

ACTORES CLAVE

El rol de las ONG en la determinación

Dos organizaciones chilenas expusieron directamente ante la USTR, en paralelo a la posición oficial del Estado de Chile:

Fundación Libera

Presidenta: Carolina Rudnick

Presentó comentarios formales ante la USTR (15 de abril de 2026) sosteniendo que en la salmonicultura y agricultura chilenas se identifican los 11 indicadores de trabajo forzoso de la OIT: engaño en la contratación, retención de remuneraciones, aislamiento, jornadas de 10 a 12 horas, amenazas y condiciones deficientes de alojamiento.

Centro Ecoceanos

Director ejecutivo: Juan Carlos Cárdenas

Calificó su participación como un ejercicio de "ciudadanía global" para exigir estándares laborales a empresas transnacionales. Cárdenas ha caracterizado públicamente a la salmonicultura como un "poder fáctico" con incidencia territorial en el sur austral.

CRONOLOGÍA

De la denuncia a la resolución

15 abr. 2026

Fundación Libera presenta comentarios formales ante la USTR alegando indicadores de trabajo forzoso en salmonicultura y agricultura.

Mayo–jun. 2026

Fundación Libera y Centro Ecoceanos exponen en audiencias de la USTR en Washington, en el panel de organizaciones de derechos humanos y sociedad civil.

Paralelo

Una comitiva chilena liderada por Cancillería y gremios exportadores participa de las mismas audiencias para evitar el alza.

23 jul. 2026

La USTR confirma el arancel de 12,5% para ~60 países, incluido Chile, por insuficiencias regulatorias frente al trabajo forzoso.

24 jul. 2026

Entra en vigencia la medida a las 00:01 horas; comienza el debate público sobre el rol de las ONG en el proceso.


SurSoyS

Situación laboral

- Amenaza a las fuentes laborales existentes.
- Efecto no inmediato, pero en el mediano plazo afectará las negociaciones colectivas.
- Menor contratación.
- Menos horas extraordinarias.
- Afectará a las empresas contratistas y prestadoras de servicios.
- Se recaudarán menos impuestos.

Oportunidades

- Instancias de dialogo constructivo entre las empresas y los trabajadores. En temas de capacitación, formación, seguridad y mejoras en los procesos.